

RESOLUCIÓ DE L'ALCALDIA

Asunto: Aprobar la cantidad de la subvención por cada alumno adscrito al programa de socialización de libros de texto para el curso 2025/2026 (Exp.: 128/2026).

Dado que la Junta de Gobierno Local, del día 12 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar el convenio de colaboración para otorgar una subvención para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2025-2026, entre:

- L'Ajuntament de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de l'INS Pallejà.

Vista la cláusula "Quantificació de la subvenció" del mencionado convenio donde dice que "L'import de la subvenció consistirà en un import fix per cada alumne que es quantificarà per Resolució d'Alcaldia a proposta del Regidor d'Ensenyament a partir de l'informe que haurà de formular l'Àrea de Serveis a les Persones, en base al llistat d'alumnes que estan adscrits al programa de socialització i la quantitat fixada a la partida".

Una vez establecida la cantidad por alumno se calculará lo que corresponde al A.M.P.A. según el número de alumnos participantes en el programa y que consten en la lista aportada para los cálculos.

Visto el informe del Coordinador de Serveis Personals, emitido en fecha 1 de junio de 2026, sobre la cuantía que se establece para cada alumno y la subvención que corresponde al A.M.P.A para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2025-2026.

RESUELVO:

Primero.- DECLARAR que el número de alumnos adscritos al programa de socialización es 377 alumnos.

Segundo.- ACORDAR que el importe por cada alumno que participa en el programa de socialización se establece en la cantidad de 37,49 Euros.

Tercero.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER el siguiente gasto con cargo a la aplicación 13/326/48007, resultante de multiplicar el número de alumnos del centro por la subvención de 37,49 €/alumno:

AMPA	Número alumnos	Importe unitario	Total subvención
AMPA INS Pallejà	377	37,49	14.133,73 €
TOTAL	377		14.133,73€



Cuarto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección del contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- OTRAS ACCIONES o reclamaciones que consideren procedentes y se puedan ejercer por parte de las personas interesadas dentro del marco de la normativa vigente.

En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, en su caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Quinto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: al beneficiario de la subvención.

COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.

Ho decreto i signo en el marc de les atribucions legals que tinc assignades i, de conformitat amb l'article 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de març, ordeno la seva inclusió al llibre de Resolucions de l'Alcaldia.

(signat electrònicament)
Ascensión Ratia Checa
ALCALDESSA

